



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00335-00  
Demandante: Milton Enrique Ruiz Martínez  
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

---

Una vez revisado el expediente se observa que la demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, por lo que, el Despacho procederá a inadmitirla habida cuenta que:

Deberá aportar copia la respectiva constancia de notificación, publicación o ejecución según corresponda de la Resolución 4854-02 del 18 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inadmitir la demanda de la referencia, para que el demandante en el término de diez (10) días, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo referido en la parte motiva de esta providencia.

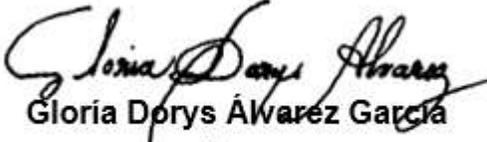
El escrito de subsanación y los archivos adjuntos deberán remitirse al correo electrónico dispuesto para tal fin: **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** En la remisión del correo y en el memorial se deberá indicar el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), la designación de las partes y la clase de medio de control del que se trate, el documento deberá remitirse en formato PDF<sup>1</sup>. Los memoriales deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para efectos de términos, los correos enviados y recibidos fuera del horario y días no hábiles, se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

<sup>1</sup> Ley 806 de 2020 y los Acuerdos: PCSJA 20- 11567 de 2020, PCSJA 20- 11581 de 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respectivamente

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00335-00  
Demandante: Milton Enrique Ruiz Martínez  
Demandado. Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Inadmite

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez